

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°12169-UARG-98 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de recategorización interpuesta por la PSP Sandra LUCERO, de la categoría de Ayudante de Docencia con Dedicación Completa a la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Completa;

Que a fojas dos la peticionante manifieste que desde el año 1.996 se desempeña a cargo de las cátedras Diagnóstico Psicopedagógico II (4 horas, cuatrimestral), Clínica Psicopedagógica I (4 horas anual) y Diagnóstico Psicopedagógico III (4 horas cuatrimestral) de la carrera de Psicopedagogía;

Que según lo informado por la Jefa de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos la docente se encuentra designada con carácter de interina en la categoría de Ayudante de Docencia con Dedicación Completa, código G 227/13 en la División Educación a partir del primero de abril de 1.996;

Que por disposiciones internas de la Directora del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos números 037/96, 005/97 y 001/98, que obran a fojas 10/16 del expediente del visto, se afecta para el año 1.996 a la PSP Sandra LUCERO en la asignatura Diagnóstico Psicopedagógico III en carácter de integrante, y se afecta a la nombrada para los años 1997 y 1998 en las asignaturas Clínica Psicopedagógica I en carácter de responsable, Diagnóstico Psicopedagógico II en carácter de responsable y Diagnóstico Psicopedagógico III en carácter de integrante;

Que obra informe de la Jefa de la División Educación sobre la situación del docente en el área, indicando que la PSP Sandra LUCERO se ha desempeñado como responsable de las asignaturas indicadas bajo la supervisión de la PSP Patricia ARIAS, Prof. Adjunta del área Psicopedagogía;

Que a fojas 8, obra nota del Director de Personal de la Universidad informando que al no percibir la PSP Sandra LUCERO diferencia de líquido en su cargo actual cualquier incremento de categoría implicaría un aumento en sus haberes;

Que la solicitud se encuentra avalada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N°403/99;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho acceder a lo solicitado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

 **POR ELLO:**

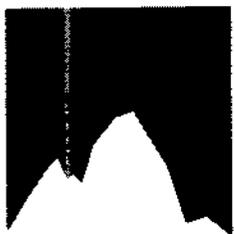
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

 **ARTICULO 1º:** ASIGNAR a la PSP Sandra LUCERO (CUIL N°27-202395087-5), la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Completa, en carácter de interino, en la División Educación, Area Psicopedagogía, en la Unidad Académica Río Gallegos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

166



ES COPIA

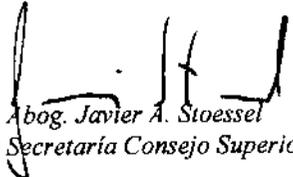


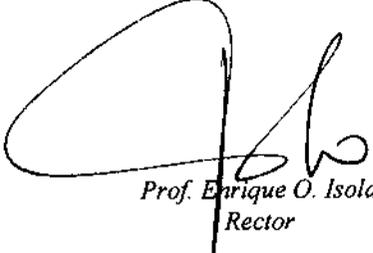
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos-; Actividad: 3 – Formación de Grado-; Finalidad: 3 –Servicios Sociales-; Función: 4 –Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional-; Inciso: 1 –Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente-; Presupuesto 1999.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 186

ES COPIA